RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 203-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 03 de octubre del 2024

VISTOS:

El INFORME Nº 1283-2024- ALCPI-OAF-MDS, del área de logística, control patrimonial e informática, donde se solicita la conformación del comité de selección quien tendrá a cargo el proyecto denominado **"CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR COBERTURA METALICA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA I.E 22770 SAN ANTONIO DE COPRADELI – HUERTOS DE SAN ANTONIO, LOCALIDAD DE SUBTANJALLA – DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** con **CUI Nº 2571377**, Informe Nº 1127-2024-OAF/MDS, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades de funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del Artículo 43. del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. ***Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.***

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, ***designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente***; atendiendo a las reglas de conformación señalada en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. ***La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.***

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité de selección quien tendrá a cargo el proceso de selección denominado **"CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR COBERTURA METALICA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA I.E 22770 SAN ANTONIO DE COPRADELI – HUERTOS DE SAN ANTONIO, LOCALIDAD DE SUBTANJALLA – DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"** con **CUI N° 2671377**, el cual quedará conformado de la siguiente manera

TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Luis Romualdo Soldevilla Huaylla	42566655
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julian Silvestre Sulcaray	75666019
SEGUNDO MIEMBRO	Abog. Enrique Santiago Yallico Torres	42253545
SUPLENTES		
Presidente Suplente	Ing. Claudia Alexandra Prada Pérez	74760292
Primer Miembro Suplente	Ing. Domingo Julián Sánchez Aburto	42023219
Segundo Miembro Suplente	C.P.C. Alexander Fred Ramos Amoretti	44487144

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con la formalidad prevista en la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner